

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Cinco de noviembre de dos mil veinte

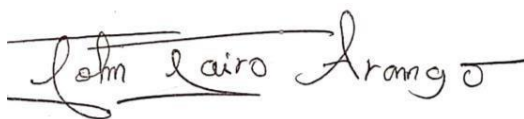
RADICADO: 05001 31 05 011 2017 0265 00

En el presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por el señor **LUIS SUAREZ MUÑOZ** en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, y de conformidad con el memorial que obra de folios 566, mediante el cual el apoderado judicial del demandante desiste de las pretensiones de la demanda en forma incondicional.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora tiene la facultad de desistimiento según poder que obra del folio 19-21 del expediente y que cuya intención manifestada se encuentra ajustada a lo reglado en los artículos 314 y 315 del C.G. del P, aplicable por remisión que permite el artículo 145 del Código de Procedimiento de Trabajo y de la Seguridad Social, se accederá al desistimiento de la presente demanda que hace el apoderado judicial de la parte actora, declarándose terminado el proceso y disponiendo que una vez ejecutoriado este auto se proceda al archivo del expediente, previas las desanotaciones en el sistema de gestión.

Así mismo, en atención a lo manifestado por el apoderado judicial del Municipio de Medellín a folio 568 del expediente, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se llevó a cabo audiencia del artículo 77 del C. P. del T. y la S.S., sin haberse practicado pruebas, ni alegatos de conclusión, ni recursos, además de la duración del proceso, se CONDENA en COSTAS a la parte demandante y se fijan como agencias en derecho a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000,00), de conformidad con lo reglado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "John Jairo Arango".

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No._141_fijado en la Secretaria del Juzgado hoy__6__de__11__de 2020 a las 8:00 a.m.



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
Secretaria
Sec. L